



Política de Calidad

En un mercado competitivo y abierto como es el del transporte por carretera, la Dirección de la empresa **CISTERNAS QUÍMICAS S.L.U.** entiende la implantación del Sistema de Calidad como la base principal de su actividad diaria. Este sistema ha sido creado y organizado siguiendo los requisitos del sistema de calidad y seguridad **SQAS, así como las normas ISO 14.001, 9.001, 45.001 Y 39.001**.

Además de estas normas, en la persecución del menor impacto en el Medio Ambiente, se recoge la **Huella de Carbono de la actividad** de la empresa y se analiza anualmente, con el objetivo, de su disminución en la medida de lo posible, certificada a través de la **ISO 14064-1**.

Este Sistema de Calidad, se desarrolla a través de un **Sistema de Gestión Integrada** donde se recoge de manera explícita la forma de actuar en cada situación que se origina en la actividad diaria de la empresa, facilitando a todos los integrantes de la organización el compromiso de cumplir con los requisitos establecidos en las diferentes normas, para dar el mejor servicio al cliente, cumpliendo con los plazos y precios fijados.

Mediante nuestra **Política de Calidad** nos comprometemos a:

- Llevar a cabo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de aplicación en el sector del transporte, en especial la relativa a las mercancías con denominación ADR.
- La implantación del **Sistema de Calidad, Protección y Seguridad** en el transporte de mercancías (tanto en las mercancías transportadas, el personal, sus vehículos, la información custodiada, las TIC y su uso) y las normas ISO en todas las acciones diarias de la actividad de la empresa.
- Desde la Dirección se establecerá un **Sistema de Gestión Integrada** donde se recogerán los requisitos necesarios de este sistema, que deberán ser conocidos y entendidos por todos los trabajadores de la empresa.
- Para asegurar la eficacia del Sistema de Gestión Integrada, **se revisarán periódicamente los objetivos marcados, teniendo en cuenta las expectativas de los grupos de interés. Se actualizarán los procedimientos y registros** en función de las necesidades detectadas en la actividad diaria.
- Así mismo, se establecerá un **Plan de Formación Anual individualizado** donde se recogerán las necesidades formativas detectadas de todos los trabajadores de la empresa para garantizar que su protección y seguridad lo que redundará en la calidad, seguridad y protección del servicio.

- Se exigirá este **mismo nivel** para todas las empresas subcontratistas de nuestros servicios, las cuales serán seleccionadas y evaluadas previamente a los servicios a realizar. Se tendrán en cuenta sus certificaciones **en normas ISO de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad Laboral y Vial así como SQAS**. Además de requisitos normativos exigidos para el transporte de mercancías por carretera. Igualmente, se les realizarán seguimientos de sus rendimientos y serán reevaluados periódicamente en relación con criterios de Seguridad, Protección, Calidad y Medio Ambiente

- Los **colaboradores de la compañía** se comprometen a **cumplir con los requisitos y limitaciones establecidos por los clientes** en sus servicios. La empresa CISTERNAS QUÍMICAS SLU se compromete a revisar que estos requisitos son cumplidos por sus colaboradores en la asignación de sus servicios.

- Se establecen mecanismos de **registro y análisis de las no conformidades encontradas** en la actividad, estudiando las causas de estas, y con el establecimiento de un plan de acción o método, en su caso, que evite posibles desviaciones del sistema en futuras ocasiones. Los registros de estas incidencias se harán siguiendo las normas ECTA.

- Se establece un **Código de Conducta para todos los trabajadores de la compañía CISTERNAS QUÍMICAS SLU**, propios e integrados, así como colaboradores. El objetivo es recoger los valores de la compañía, así como informar del comportamiento esperado de todos ellos, con el fin de prevenir prácticas no aceptadas por la compañía.

A través de esta política, la empresa se compromete a ofrecer el **más alto nivel de Calidad, Seguridad y Protección** (tanto en las mercancías transportadas, el personal, sus vehículos, la información custodiada, las TIC y su uso), en su actividad diaria, adaptándose a las necesidades y cambios constantes de sus clientes y del mercado, siempre con el objetivo principal de ser los más eficientes y competitivos en su sector.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)

Fecha: 20 de noviembre de 2020.



Política de igualdad de oportunidades

La Dirección de Cisternas Químicas S.L.U. reconoce como objetivo estratégico el desarrollo de relaciones laborales basadas en la **igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad**. En particular, considera que la igualdad entre hombres y mujeres forma parte de los valores esenciales de la organización.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto, la Dirección ha aprobado esta Política de igualdad de oportunidades y conciliación.

La finalidad de esta Política de igualdad de oportunidades y conciliación es lograr un entorno favorable que facilite la conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores.

Para lograr la consecución de dichos objetivos, la empresa asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación:

- Garantizar la calidad del empleo, fomentando el mantenimiento de puestos de **trabajo estables y de calidad**, con contenidos ocupacionales que garanticen una mejora continua de las aptitudes y competencias de los trabajadores.
- **Respetar la diversidad**, promoviendo la **no discriminación** por razón de raza, color, edad, sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social entre sus profesionales.
- Desarrollar el **principio de igualdad de oportunidades**. Este principio, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo profesional, conlleva el compromiso de practicar y demostrar un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano de Cisternas Químicas en los siguientes ámbitos:
 - **Promoción, desarrollo profesional y compensación**: valorar aquellos conocimientos y habilidades necesarios para realizar el trabajo, a través de la evaluación de objetivos y desempeño.
 - Contratación: **no establecer diferencias salariales** por razón de condiciones personales, físicas o sociales como el **sexo, la raza, el estado civil o la ideología**, las opiniones políticas, la nacionalidad, la religión o cualquier otra condición personal, física o social.
 - Reclutamiento y selección: **elegir a los mejores profesionales** por medio de una selección basada en el mérito y las capacidades de los candidatos.
 - Formación: asegurar la **formación y el entrenamiento** de cada profesional en los conocimientos y habilidades que se requieren para el adecuado desarrollo de su trabajo.
 - Apoyo a los trabajadores con capacidades diferentes, promoviendo su ocupación efectiva.

- Impulso de una **comunicación transparente**, alentando la innovación y concediendo la autonomía necesaria al profesional en el ejercicio de sus funciones.
- Promover la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** dentro de Cisternas Químicas en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, fomentando la diversidad de género como manifestación de la realidad social y cultural y, en particular:
 - Garantizar el desarrollo profesional de las mujeres, removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar su carrera.
 - Analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso de mujeres a cargos de responsabilidad en los que tengan escasa o nula representación.
 - Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia de mujeres con la cualificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en las que su representación sea insuficiente, incluyendo la puesta en marcha de programas de formación y seguimiento del desarrollo profesional específicos para las mujeres.
 - Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando que las mujeres participen en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y de decisión.
 - Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género, permitiendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las mujeres y hombres, velando por la eliminación de todas las discriminaciones por motivo de género.
 - Se llevará actualizado un **REGISTRO DE SALARIOS POR GÉNERO**, para comprobar la no discriminación de salarios en la empresa por razón de sexo.

Implantar medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus trabajadores y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres.

Favorecer la contratación de aquellos proveedores que cuenten con medidas internas en materia de conciliación e igualdad efectiva entre mujeres y hombres para sus empleados que cumplan con lo dispuesto en esta Política de igualdad de oportunidades y conciliación.

Colaborar en la lucha contra la violencia de género mediante el establecimiento de programas específicos que incluyan medidas de protección, apoyo e información, acompañar y proteger a las víctimas de violencia de género.

En cuanto a trabajo de menores, ningún menor de 16 años podrá trabajar en Cisternas Químicas. Tiene que asegurarse que los trabajadores entre 16 y 18 años no sean perjudicados con respecto a la salud, seguridad, protección o moral. No existen trabajos forzados, esclavos o involuntarios.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)
FECHA: 20 de noviembre de 2020.



Política de Seguridad en la Conducción.

Uno de los objetivos prioritarios establecidos por CISTERNAS QUIMICAS SLU en su Sistema de Gestión Integrada es la mejora continua de la seguridad en el transporte por carretera.

Con el fin de minorizar los posibles accidentes y riesgos en su trabajo, la Dirección establece medidas y acciones para mejorar la protección y seguridad de sus trabajadores en todas sus actividades comerciales.

Para llevar a cabo este objetivo en Seguridad, CISTERNAS QUIMICAS SLU establece:

- El compromiso de la empresa de PROTEGER tanto la salud y la seguridad laboral de los trabajadores, las mercancías de ALTO VALOR Y PELIGROSAS, el robo y la destrucción intencionada de medios o de mercancías, las TIC de los empleados y las compartidas con proveedores y clientes, así como la información que custodian estos proveedores de servicios de logística. Para ello se establecen mecanismos de protección en la custodia de información a través de la protección y la vigilancia de los medios de información y las TIC.
- Es responsabilidad de la empresa la impartición de formación en materia de seguridad y protección tanto en la conducción como en el resto de las actividades relacionadas con la actividad de la empresa.
- A su vez, es responsabilidad de los profesionales que trabajen con CISTERNAS QUIMICAS SLU, desarrollar su actividad siempre cumpliendo con la legislación vigente en materia de Seguridad y el resto de las normas legales que se emitan (directivas, CEE, normativa ADR, etc.), así como respetar las normas y recomendaciones sectoriales (ECTA, CEFIC, etc.).
- Se requiere compromiso constante y permanente por parte de los trabajadores a la hora de identificar los posibles riesgos a los que puede estar expuesto en su trabajo, así como a poner los medios necesarios para minimizar el impacto de éstos en su persona, material, mercancías, etc.
- Durante la actividad de carga – descarga el profesional deberá seguir en todo momento las buenas prácticas en seguridad recogidas en las GUIAS CEFIC, colaborando en todo momento con los operarios de las plantas y conociendo la responsabilidad conjunta entre ambos, así como el procedimiento de actuación en cada caso y los EPI's que debe utilizar según el producto y el lugar donde accede.
- Todos los trabajadores colaborarán de forma rápida y eficaz con las autoridades o personas que requieran de su ayuda o conocimientos en materia de seguridad y protección.
- Pondrá en práctica los planes de protección en los incidentes que pueda tener o prever, en los que ha sido formado para evitar su repetición.
- Todos los conductores de la empresa recibirán formación específica en CONDUCCIÓN EFICIENTE siguiendo los cursos CSS, buscando cumplir los objetivos de disminución de emisiones a la atmósfera, reducir el desgaste de neumáticos, frenos y piezas de los vehículos y mejorar la seguridad en la carretera.



- El conductor será formado en Seguridad Vial siguiendo los principios de la ISO 39001, conducción segura y tranquila, adecuando siempre la velocidad a la vía y a la situación del tráfico, con uso incondicional del cinturón de seguridad en todos los trayectos, incluso los cortos y siempre respetando las normas de tráfico.
- Se establece un número de teléfono de emergencia 24 horas/ 7 días a la semana:

969 10 12 12

- El departamento de Tráfico establecerá las rutas adecuadas teniendo en cuenta:
 - Peligrosidad del producto.
 - Localización dentro de la ruta de aparcamientos seguros y acordes para un buen estacionamiento y descanso del conductor.
 - Los códigos de los túneles
 - Regulaciones del transporte por parte de las autoridades.
 - Compatibilidad de los productos cargados.

La formación de los trabajadores es el pilar fundamental de CERO ACCIDENTES en la empresa. Para esto se establece un plan concreto de formación donde se integra el programa CSS.

Inicialmente los profesionales recibirán una formación específica a través del Responsable de Calidad y Seguridad en cuanto a conducción segura, del cual posteriormente se realizará una evaluación de manera presencial para comprobar los puntos a mejorar de los conductores.

Esta evaluación será realizada por una persona formada específicamente como MASTER DRIVER, que ayudará a mejorar la forma de conducir de los profesionales para conseguir mejores resultados en seguridad, protección en la carretera, así como eficiencia en consumos y emisiones de Co2 a la atmósfera.

Por último, Cisternas Químicas se compromete a la creación de un flujo de información multidireccional formado por todos los participantes del programa CSS con el objetivo de contribuir a su continua mejora. Esta información consta fundamentalmente en la comunicación de los objetivos y grado de implantación actual del programa a todos los conductores, propuestas de medidas correctivas y preventivas, contenido y formato de la formación recibida o a recibir por parte de los conductores y la comunicación de las tendencias y resultados extraídos de las revisiones del estado del programa a lo largo de su implantación y mantenimiento.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)
FECHA: 20 de noviembre de 2020.

Política Prevención Riesgos, Protección y Seguridad Laboral y Vial en el transporte.

Dentro de sus objetivos, CISTERNAS QUIMICAS SLU establece como prioritaria la prevención de incidentes y accidentes en el entorno laboral, las enfermedades derivadas de la actividad profesional, seguridad laboral y vial en la actividad de la empresa.

En este sentido, la Dirección establecerá:

- Su compromiso con la **prevención de situaciones inseguras** para sus trabajadores, tanto a nivel laboral, de prevención de riesgos, seguridad vial, confidencialidad de información de todas las partes interesadas de la compañía, sus instalaciones y vehículos. Para ello establecerá **reuniones regulares de seguridad** para evaluar estos posibles riesgos y expondrá sus conclusiones a todos los empleados, los cuales evaluarán las propuestas ayudando a mejorar con sus aportaciones desde su experiencia profesional.
- Que el lugar de trabajo diario de su personal sea idóneo, siempre cumpliendo con las normas de seguridad, prevención de riesgos y salud laboral necesarios.
- La empresa dará **FORMACIÓN ESPECÍFICA en Protección en el transporte, Seguridad laboral y vial, así como en Prevención de Riesgos Laborales** a todos sus trabajadores en el sector del transporte de mercancías por carretera.
- En esta línea, la empresa realizará inspecciones periódicas de los recursos necesarios en tema de **EPIS**, reemplazando los que se encuentren en mal estado o caducados por otros acordes con la normativa actual.
- Se detectarán por el servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales los riesgos a los que pueden estar expuestos los trabajadores, desarrollando una guía práctica de acciones a realizar en estos casos, donde recogerán los EPIS que deben utilizar para prevenir posibles accidentes.
- Se **EXIGIRÁ** a los trabajadores el máximo compromiso con la seguridad laboral y vial, siendo ellos responsables del mal uso o desuso de las medidas necesarias puestas a su disposición para evitar posibles accidentes y riesgos.
- Los trabajadores de la empresa deben **comprometerse con la salvaguarda de la información referente a datos de clientes** (datos personales, teléfonos, direcciones, productos transportados, información privada de las plantas de carga, descarga) necesaria para realizar los servicios requeridos.



- Así mismo, el personal de la empresa se compromete a **no realizar grabaciones, fotos, videos dentro de las instalaciones de los clientes y a salvaguardar la información necesaria recogida en sus dispositivos móviles.**
- Así mismo, la Dirección se compromete a implantar en todo el proceso productivo la integración de la seguridad, comprometiéndose a llevar acciones que mejoren el grado de protección de todos sus trabajadores más allá de la normativa establecida.
- La empresa se compromete a llevar a cabo todas las acciones necesarias en cuanto a la Coordinación de Actividades en materia de Prevención de Riesgos, de carácter fundamentalmente documental y administrativo.
- Se pone a disposición de todos los usuarios de la compañía un **canal de denuncia anónimo** al que se podrá acceder por la página web de la empresa www.cisternasquimicas.com, donde se podrán denunciar de manera segura y anónima cualquier actuación irregular o peligrosa para los trabajadores o colaboradores de la empresa.

En una materia tan sensible como la Seguridad Laboral y Vial así como la Prevención de Riesgos, la empresa tiene un alto compromiso para evitar en su mayor medida los posibles accidentes y riesgos que se puedan dar en la actividad diaria de la organización.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)

FECHA: 20 de noviembre de 2020.

Política Medio Ambiental

Cisterna Químicas SLU, plenamente concienciada con el respeto hacia el medio ambiente y con el objetivo de minorizar al máximo su impacto en el planeta, establece dentro de su Política de Medio Ambiente:

- Respeto absoluto hacia nuestro entorno medio ambiental, exigiendo en el desarrollo de su actividad el compromiso por parte de todos sus trabajadores y socios de servicio del mínimo impacto en el mismo.
- Concienciación a través de charlas informativas y formación en materia medio ambiental de todos sus trabajadores sobre el impacto de sus acciones en el entorno.
- Se concienciará mediante charlas e incentivos a los transportistas interesados en la disminución del impacto medioambiental.
- Examinará el impacto que su actividad mercantil puede tener en cuestiones medioambientales, estableciendo políticas y alternativas más respetuosas y menos perjudiciales para el entorno.
- Siempre se adecuará la actividad al cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental y se examinarán los posibles riesgos que pueden surgir para evitarlos en la mayor medida.
- Se asegurará la colaboración directa con las autoridades y con los socios de servicio en las actividades de ayuda al medio ambiente.
- Se establecerán objetivos anuales comprometidos con la disminución de la generación de residuos y la disminución del uso de recursos naturales (papel, combustibles, agua, neumáticos, etc.)
- En su Sistema de Gestión Integrada se establecerá un procedimiento específico en relación con el tema de Gestión Medio Ambiental, donde se recogerán los indicadores necesarios para conocer el impacto medio ambiental. A partir de ellos se establecerán objetivos de mejora en la gestión de este impacto, y se evaluará su cumplimiento.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)

FECHA: 20 de Noviembre de 2020.



Política consumo Alcohol y Drogas

Desde la empresa CISTERNAS QUIMICAS SLU se aboga por un estilo de vida saludable para todos sus trabajadores. El consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas son hábitos no beneficiosos para la salud del personal, llevando a poner en riesgo su integridad física el consumo de estas sustancias durante sus horas de trabajo.

Por estas razones CISTERNAS QUIMICAS SLU establece:

- Se PROHIBE completamente la ingesta de alcohol o drogas durante la jornada laboral a todo el personal de la empresa.
- En el caso de que se dé la situación que algún empleado se encuentra bajo los efectos de estas sustancias, se abrirá inmediatamente expediente disciplinario, siendo calificado como muy grave en el caso de cometerse alguna infracción, incidente o accidente en esta situación.
- La empresa tiene el derecho de realizar pruebas de alcoholemia o drogas en cualquier momento a aquel empleado que presente signos de consumo o de haber consumido sustancias de este tipo, afectando a su rendimiento laboral. Si los resultados dieran positivo, la empresa paralizará inmediatamente la actividad del empleado.
- Se informará a los empleados de la normativa vigente en cuanto a consumo de alcohol, las tasas permitidas en el caso de los desplazamientos por carretera, así como los efectos que pueden tener en caso de sobrepasarlos.
- Se colaborará con la Administración en todo lo referente a la concienciación de los efectos negativos del consumo de este tipo de sustancias, así como en lo relativo al cumplimiento de la norma.

Se aplicará esta política tanto a los trabajadores contratados directamente por la empresa como a los transportistas y a los conductores integrados que realicen su actividad para la empresa.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)

FECHA: 20 de Noviembre de 2020.



Código conducta para trabajadores y colaboradores.

En CISTERNAS QUÍMICAS **SE PROHIBE**, durante la realización de un servicio para la empresa:

1. Involucrarse en ningún tipo de soborno, ni de manera directa ni a través de un tercero.
2. Ofrecer o autorizar hacer un pago inapropiado (en efectivo o mediante regalos) a cualquier persona con la intención de obtener beneficios o privilegios posteriores.
3. Inducir a una persona a actuar de manera ilegal o inapropiada.
4. Ofrecer o aceptar dinero o cualquier otra cosa de valor, tal como regalos, comisiones, en relación con el aprovisionamiento del negocio o la adjudicación de un contrato.
5. Ofrecer o dar un regalo o muestra de hospitalidad a algún empleado público o funcionario gubernamental o representante si se espera o está implícito que el favor debe devolverse.
6. Aceptar un regalo de un socio empresarial si hay alguna sugerencia de que se espera o está implícita la devolución del favor.
7. Facilitar pagos por obtener un nivel de servicio al que normalmente nunca tendría acceso.
8. Ignorar o dejar de informar alguna señal de que se han realizado pagos inapropiados a las autoridades pertinentes.
9. Inducir o ayudar a otro individuo a violar las leyes o regulaciones aplicables.
10. Intervenir en fraude, conflicto de intereses ni blanqueo de dinero.
11. Transportar de manera ilegal personas o productos, sustancias en los vehículos.
12. No comunicar a las autoridades competentes el conocimiento de la entrada de personas ilegales en los vehículos que conforman el medio de transporte (cabina, cisterna).
13. No comunicar a las autoridades competentes el conocimiento del tratamiento irregular de sustancias o productos susceptibles o precursoras de drogas o explosivos, tanto en plantas como en lavaderos.

En el caso de que se de alguna situación no tolerada por la empresa, irregularidad o delito será aplicado el **PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** de Cisternas Químicas S.L.U.

APROBADO POR: Luis Miguel Tomillo (Dirección)

FECHA: 20 de Noviembre de 2020.

